

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

ESTADO No. **016**

Fecha Estado: 08/02/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420000059400	Divisorios	LUZ AMPARO ESPINOSA	MAURICIO ALEXANDER ESPINOSA PEREZ	Auto nombra peritos NOMBRAR como perito evaluador a Sergio Tobar Sanin, a quien se puede ubicar en la Cra 42 a 30c-24 Apartamento 706 Medellín, celular 3104419823 y correo electrónico sergiotobars@latimail.com. Requerir a la parte interesada para que, dentro del término de 30 días, realice el envío del telegrama al auxiliar de justicia designado, notificándole su nombramiento, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP y terminar el presente proceso por Desistimiento Tácito, toda vez que el avalúo es indispensable para continuar con el trámite procesal.	04/02/2021		
05001400300620120084900	Ejecutivo Singular	CONRADO ALBERTO PIEDRAHITA CARVAJAL	GUSTAVO ADOLFO GIRALDO RAMIREZ	Auto pone en conocimiento No acceder a las peticiones elevadas por el apoderado judicial del demandado Gustavo Adolfo Giraldo Ramírez, consistentes en decretar el desistimiento tácito del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto. Tener por contestada la presente demanda, por haberse realizado dentro del término de Ley. ORDÉNESE correr traslado por 10 días de la tacha de falsedad y las excepciones de fondo presentadas por la parte demandada, tal como se señala en el Inciso 1º del artículo 510 del CPC, para que la parte demandante haga pronunciamiento sobre las mismas. RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. Gloria Patricia Ramírez Castro, identificada con C.C 43.019.194 y C.C No 43.019.194 del C.S.J., abogada en ejercicio, como apoderado judicial del demandado Mario Antonio Hernández Alfaro, en los términos y para los fines del memorial poder a ella conferida.	04/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220090114300	Abreviado	PAUL SPUL SZYLLER	SAULO RESTREPO CARMONA	Auto pone en conocimiento NOMBRAR al Dr. SANTIAGO TABORDA GUIRAL como abogado en amparo de pobreza de los demandados BEATRIZ RESTREPO CARMONA, FABIO RESTREPO CARMONA, Y FABIOLA RESTREPO CARMONA, así mismo como curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor PAUL SPUL SZYLLER, quien se localiza en la Carrera 51 # 50-39, oficina 510, Ed. PH Estación Parque Berrio, Medellín, correo coaso.juridico@une.net.co, teléfono 2510674 ext. 103. Comuníquesele su nombramiento por secretaria, haciéndole saber al Dr. SANTIAGO TABORDA GUIRAL, para que dentro de los tres (3) siguientes a la notificación de este auto, se sirva manifestar su aceptación al cargo o presentar prueba del motivo de rechazo, de no hacerlo incurrirá en falta que será sancionada con la multa estipulada en el inciso 4 del artículo 163 del C.P.C.	04/02/2021		
05001400301320040074000	Ordinario	RAMIRO DE JESUS HOLGUIN URIBE	FABIO DE JESUS OCHO CASTRO	Auto pone en conocimiento declarar precluida la etapa probatoria, pasar el expediente al despacho para que se dicte sentencia de conformidad con el artículo 404 del C.P.C, la cual será proferida teniendo en cuenta el turno que le corresponda.	04/02/2021		
05001400302220130030200	Ordinario	RAMIRO PATIÑO SOTO	ELADIO JAIME PATIÑO SOTO	Auto pone en conocimiento ACCEDER PARCIALMENTE ala petición elevada por la apoderada de la parte demandante, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto. ADICIONAR al auto de pruebas: Cítese como testigos de la parte demandante a los señores Alfonso Álzate, Juan Ángel Soto Atehortúa, Gladis Elena, Elizabeth, Adrián Patiño Álzate (Hijos del demandado), Oscar, Hernán y Jorge Álzate. Advirtiéndole que al momento de su práctica se limitaran a los necesarios, aunado a ello la apoderada debe garantizar su comparecencia. NO ACCEDER a decretar el testimonio de la esposa del demandado, conforme a las razones antes expuestas.	04/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/02/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)